



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EJERCICIO 2023

Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“Dia” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 539.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, según el cual las sociedades anónimas cotizadas publicarán en dicha página web el periodo medio de pago a sus proveedores, y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1.,

HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

A continuación se detalla la información requerida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley española 15/2010, de 5 de julio y modificada por la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y por la Ley española 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales de las sociedades españolas del Grupo Dia:

	2023	2022
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	43	42
Ratio de operaciones pagadas	44	42
Ratio de operaciones pendientes de pago	34	38

	Importe en miles de euros	Importe en miles de euros
Total pagos realizados	4.033.882	4.115.482
*Total pagos pendientes	436.848	444.545

*Este importe no incluye las recepciones no facturadas ni las facturas que a cierre de ejercicio han sido objeto de utilización de las líneas de confirming anteriormente mencionadas.

El importe de los pagos realizados durante el ejercicio 2023 en un periodo inferior al máximo establecido es de 2.379.741 miles de euros (59% del total), correspondiente a 612 miles de facturas (52% del total).

El importe de los pagos realizados durante el ejercicio 2022 en un periodo inferior al máximo establecido es de 2.474.059 miles de euros (60% del total), correspondiente a 687 miles de facturas (52% del total).

El confirming con proveedores está considerado en el cálculo del periodo medio de pago.